

CÓDIGO ÉTICO

Nuestros Principios de Actuación son la base de nuestro *Código Ético*, y del prestigio que nuestra empresa tiene en su sector y, por ellos logramos la confianza de nuestros accionistas, clientes y proveedores.

Nuestros principios definen la manera en la que desarrollamos nuestra actividad, y procuramos con todos los medios a nuestra disposición que nuestros empleados los compartan y los apliquen, en aras a conseguir una visión común.

Nuestros socios y proveedores conocen nuestros Principios de Actuación, e INURBA MOBILITY a su vez conocer y respetar los Principios de Actuación de las empresas con las que mantiene relaciones comerciales.

Artículo 1. Finalidad y ámbito de aplicación

1. INURBA MOBILITY (la “Sociedad”) quiere acomodar su conducta y la de sus empleados a la legislación vigente y a sus políticas internas.

Este *Código Ético* recoge el compromiso referido y, está llamado a desarrollar los principios éticos de la Sociedad y a servir de guía para la actuación de los profesionales de la Sociedad.

El *Código Ético* se ha elaborado teniendo en cuenta recomendaciones de buen gobierno y los principios de responsabilidad social aceptados y promovidos por la gerencia de la Sociedad, y recoge el compromiso de ésta con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, a la vez que responde a las nuevas obligaciones de prevención impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

2. Los principios contenidos en el *Código Ético* son de aplicación a todos los profesionales, directivos y empleados, de la Sociedad, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional.

Artículo 2. Compromisos asumidos

1. El Órgano de Administración de la Sociedad ha aprobado el *Código Ético* de INURBA MOBILITY como garantía del compromiso con la ética frente a todas las personas o entidades con las que la sociedad desarrolla sus actividades y ante los accionistas.
2. El *Código Ético*, establece los criterios para orientar la conducta de los profesionales y directivos de la Sociedad.
3. Los profesionales de INURBA MOBILITY cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observarán las previsiones del *Código Ético* y los procedimientos básicos y normativa interna que regulan la actividad de la sociedad, así como los compromisos asumidos en sus relaciones contractuales con terceros.
4. Los criterios principales a los que se debe ajustar la conducta de los profesionales de INURBA MOBILITY son la profesionalidad, la integridad y la legalidad. Las conductas deben ser éticamente aceptables y legalmente válidas.

Artículo 3. Principio de no discriminación e igualdad

1. Promovemos la no discriminación por razón de edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión, etnicidad, nacionalidad, origen social, o cualquier otra condición personal, física o social de nuestros profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

2. En particular, la Sociedad promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo. En INURBA MOBILITY se respeta la vida personal y familiar de los empleados y se promueven programas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre esta y las responsabilidades laborales.
3. Rechazamos cualquier manifestación de acoso físico o psíquico, violencia, abuso de autoridad en el trabajo o cualesquiera otras conductas que generen un entorno ofensivo para los derechos personales de sus empleados. Específicamente, la Sociedad promoverá medidas para prevenir el acoso sexual cuando se consideren necesarias.

Artículo 4. Derecho a la intimidad

1. Respetamos el derecho a la intimidad de nuestros empleados, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos. Los profesionales de INURBA MOBILITY se comprometen a hacer un uso responsable de los medios que la Sociedad pone a su disposición y de los sistemas informáticos. Tales medios se facilitan para uso profesional.
2. Protegemos y tomamos medidas para salvaguardar la información confidencial y personal en nuestro poder, recogiendo y procesando los datos de conformidad con las leyes aplicables, las obligaciones profesionales y nuestras propias políticas y prácticas de gestión de datos.
3. Nos comprometemos a no divulgar datos de carácter personal de nuestros empleados, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos. Se prohíbe el uso de toda información confidencial sobre nuestros clientes en beneficio personal o de terceros.

Artículo 5. Seguridad y salud en el trabajo

1. INURBA MOBILITY promueve un programa de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Artículo 6. Formación

1. Los programas de formación propician la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional de nuestros empleados.
2. Los profesionales de INURBA MOBILITY se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión y a aprovechar los programas de formación de la Sociedad.

Artículo 7. Selección de personal

1. Mantendremos un programa de selección objetivo y riguroso, atendiendo a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades de la Sociedad.

Artículo 8. Medios para el desarrollo de la actividad profesional

1. Nos comprometemos a poner a disposición de nuestros profesionales los recursos y los medios necesarios para el desarrollo de su actividad profesional. Los profesionales de INURBA MOBILITY se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando exclusivamente actividades profesionales en interés de la Sociedad.
2. INURBA MOBILITY es titular de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos y manuales, utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad. Los profesionales de INURBA MOBILITY respetarán el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a la Sociedad.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que INURBA MOBILITY pone a disposición de sus profesionales para el desarrollo de su trabajo, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones de la Sociedad. Los profesionales no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de la Sociedad para finalidades que le sean ajenas. Asimismo, los profesionales no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados por la Sociedad programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de la Sociedad, de sus clientes o de terceras personas.

Artículo 9. Invitaciones y Regalos

1. Como regla general los profesionales de INURBA MOBILITY no podrán dar ni aceptar regalos en el desarrollo de su actividad profesional. Podrán entregar y aceptar regalos cuando sean de valor económico irrelevante, respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales y no estén prohibidas por la ley.
2. No toleramos la corrupción ni la aceptación u ofrecimiento de sobornos. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.
3. Los profesionales de INURBA MOBILITY no pueden dar ni aceptar hospitalidades que influyan o puedan influir en la toma de decisiones.

4. Cuando existan dudas, la oferta deberá ser rechazada o, en su caso, consultada antes con el inmediato superior jerárquico, o con el Compliance Officer.

Artículo 10. Derechos Humanos y Laborales

1. INURBA MOBILITY manifiesta su compromiso absoluto con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y con los principios recogidos en el *Pacto mundial de Naciones Unidas*, las *Líneas directrices de la OCDE* y la *Política social de la Organización Internacional del Trabajo*.

Artículo 11. Relación con los Accionistas

1. El propósito de INURBA MOBILITY es la creación continua de valor para sus accionistas, por lo que se compromete a proporcionar información objetiva, transparente, adecuada y oportuna sobre la evolución de la compañía y bajo condiciones de igualdad para todos ellos.
2. Trabajamos para que el rendimiento económico y financiero incremente el valor de la empresa, y así poder remunerar el riesgo que los accionistas asumen con la inversión de su capital.

Artículo 12. Relación con los Clientes

1. Todos los profesionales de INURBA MOBILITY están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad. La Sociedad protege a sus clientes estableciendo e implantando estándares de obligado cumplimiento para todos sus productos/servicios.
2. INURBA MOBILITY garantiza la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo consentimiento del cliente o por obligación legal.
3. La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de nuestros clientes deberán realizarse de forma que se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, así como los derechos reconocidos a los clientes por la legislación sobre servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 13. Relación con los Proveedores

1. La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.
2. INURBA MOBILITY adecuará los procesos de selección de proveedores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

Artículo 14. Relación con el Mercado

1. INURBA MOBILITY se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.
2. La Sociedad se compromete a impulsar la libre competencia en beneficio de los consumidores y/o usuarios. La Sociedad cumplirá la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.
3. Los empleados de INURBA MOBILITY rechazarán la información sobre competidores obtenida de manera improcedente o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios.

Artículo 15. Protección del medio ambiente

1. INURBA MOBILITY desarrolla su actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental de aplicación.
2. El compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades forma parte inseparable de su modelo de negocio. Por ello tiene definida una política y protocolos claros y ha implantado un sistema de gestión medioambiental que optimiza la gestión de recursos y residuos y reduce los impactos ambientales negativos derivados de su actividad.

Artículo 16. Creación del Canal de Denuncias

1. INURBA MOBILITY pondrá en marcha un Canal de Denuncias con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en el *Código Ético* y en el resto de políticas empresariales.
2. Su función es servir de medio para comunicar, por parte de los empleados de la Sociedad, conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del *Código Ético* o a cualquier otra normativa, o para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación.

Artículo 17. Difusión, formación y comunicación

1. El Compliance Officer de INURBA MOBILITY deberá promover la difusión del contenido del *Código Ético* tanto entre los empleados de la Sociedad como entre todos los agentes y grupos de interés, que ostenten relación con la Sociedad.
2. La difusión se llevará a cabo mediante planes y actuaciones concretas de formación y de comunicación interna.

Artículo 18. Régimen disciplinario

1. INURBA MOBILITY desarrollará a su vez las medidas necesarias para la eficaz aplicación del *Código Ético*.
2. Cuando se detecte un incumplimiento lo establecido en la Ley o en el *Código Ético* en el seno de la Sociedad, el Compliance Officer encomendará a la Dirección de Recursos Humanos, la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo de la sociedad INURBA MOBILITY.

Artículo 19. Aceptación

1. Los empleados de INURBA MOBILITY aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en el *Código Ético*.
2. El *Código Ético* estará a disposición de todos los profesionales de la Sociedad.

Artículo 20. Aprobación y modificación

1. El *Código Ético* se revisará y actualizará periódicamente. Cualquier empleado puede formular propuestas de mejora o promover la actualización del *Código Ético* en su conjunto.
2. La revisión del Código se adoptará por el Comité de Dirección de la Compañía y será ratificado por sus accionistas.

El *Código Ético* fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 31 de Marzo de 2021.